

ACTA N° 018
COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ

Sesión Ordinaria

Jueves 4 de julio de 2019

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Idartes

Carrera 8 # 15-46 - Sexto piso

Citados por la Gerente de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá del IDARTES, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión Fílmica de Bogotá, por medio de comunicaciones escritas enviadas por correo electrónico a cada uno de sus integrantes, y vía telefónica, se reunieron en la sala de reuniones en el piso sexto del Idartes, ubicado en la Carrera 8 # 15-46 de la ciudad de Bogotá, los miembros de la Comisión Fílmica de Bogotá (CFB) en sesión ordinaria.

Verificación del quórum:

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Mauricio Agudelo (D)
DADEP	Alexander Hernández
Canal Capital	Ximena Márquez
Programa Comisión Fílmica Proimágenes Colombia	Silvia Echeverri
Secretaría Distrital de Movilidad (D)	Mónica Vanesa Vega
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Laura Gamboa (D)

Secretaría Técnica:

Gerente Artes Audiovisuales del Idartes	Paula Villegas
Coordinadora CFB	Laura Puentes

Invitados:

Comisión Fílmica Nacional	Lilia Manolova
Idartes	Angélica Clavijo
	Laura Páez
	Diana Cifuentes
	María del Pilar Acosta
	Katherine Rodríguez

Mauricio Agudelo, delegado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para presidir las sesiones de la Comisión Filmica de Bogotá abre la sesión a las 8:20 a.m. del jueves 4 de julio de 2019.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 340 de 2014 se verifica el quórum y se confirma que es posible iniciar la sesión, ya que se encuentran la mitad más uno de los integrantes de la CFB.

2. Aprobación del orden del día

- Llamado a lista y verificación del quórum
- Lectura y aprobación del orden del día
- Aprobación de las actas de las sesiones décimo sexta (XVI) y décimo séptima (XVII)
- Resultados del PUFA
- Socialización del porcentaje variable del Idartes en las exenciones de los proyectos beneficiados de la Ley 1556 de 2012.
- Socialización del porcentaje variable de permiso urgente
- Varios:
 - a. Evaluación de los mecanismos para la elección de los dos representantes del sector audiovisual ante la CFB.
 - b. Socialización del nuevo logo de la Comisión Filmica de Bogotá.

3. Aprobación de las actas de las sesiones décimo sexta (XVI) y décimo séptima (XVII)

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones décimo sexta (XVI) y décimo séptima (XVII) de la Comisión Filmica de Bogotá que se realizaron los días lunes 14 de marzo de 2019 a las 2:30 p.m. y el martes 23 de abril de 2019 a las 9:00 a.m., respectivamente.

4. Presentación de resultados del PUFA

Paula Villegas Gerente de Artes Audiovisuales del Idartes presenta los principales resultados del PUFA.

Con corte a junio de 2019 el PUFA lleva tres años y ocho meses en operación, aunque cabe anotar que la CFB cumple 5 años en agosto y se realizará una celebración para

conmemorar su creación. Con corte a mayo de 2019 se han emitido cerca de 6500 permisos y se han recaudado \$5.146 millones. Adicionalmente Laura Puentes, coordinadora de la CFB resalta la labor de coordinación que se ha realizado con 27 entidades que dan cuenta de la gestión y articulación de ciudad que se ha podido lograr gracias a esta mesa y a los encuentros de entidades.

Paula Villegas agrega que el último encuentro con entidades se realizó la semana anterior y se realizó una labor de socialización de las modificaciones del decreto y temas como el permiso urgente. También se habló sobre los incumplimientos de FOX en relación al permiso. Se informa que IDU le suspendió los permisos a la empresa durante semana y media, por lo cual se procedió a realizar una mesa de convivencia entre productores y gestores del espacio público. Esta ha sido la gestión más delicada del PUFA durante el primer semestre. FOX está bajo observación bajo el compromiso de no incumplir ni "adaptar" los requerimientos. Adicionalmente, este año se fortaleció el equipo de la CFB con una persona de articulación de convivencia, lo cual ha ayudado en la gestión del permiso.

Silvia Echeverri informa que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se realizó una modificación a la Ley 1556 que amplía el Fondo Filmico Colombia a series de televisión y se crea un nuevo incentivo tributario para todo el audiovisual del 35% de devolución en pago de impuestos en un título, lo cual lo hace más fácilmente negociable. Se realizará un lanzamiento de este incentivo en Los Ángeles en el mes de octubre y se espera que esté operando en 2020. Esto seguro va a disparar las series internacionales en Colombia y va a impactar la labor de la CFB. Silvia enviará a Laura la Ley del PND que contiene el articulado de este incentivo.

Mauricio Agudelo informa que, en relación con la Política Distrital de Economía Cultural y Creativa, esta se presentó en sesión de pre-Conpes y fue aprobada para firma de secretarios y alcalde, lo cual podría tomar entre mes y mes y medio adicional. La Cuenta Satélite para Bogotá es uno de los productos de la política. Propone realizar para la próxima sesión una presentación de los resultados de la política. Informa que se han realizado también varios avances en relación con la articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el IDT, el DADEP y otras instituciones.

Paula Villegas continúa con la presentación de resultados del PUFA y presenta el histórico de permisos emitidos por años y por meses y señala que de continuar la tendencia actual este año se superaría el número máximo de permisos emitidos anuales. Diana Cifuentes, asesora en temas económicos de la CFB señala que se puede observar en el histórico mensual un patrón de estacionalidad con un descenso de permisos otorgados hacia final de año. Paula Villegas agrega que se puede realizar un ejercicio de análisis en el futuro sobre la relación entre la estacionalidad de las producciones internacionales y la de los permisos emitidos.

Silvia Echeverri pregunta si ya todos los productores están solicitando permisos o si todavía hay rodajes sin permiso. Laura Puentes, informa que efectivamente aún hay rodajes sin permiso, pero espera que se mitigue con las herramientas del nuevo decreto,

sobre todo con el uso del permiso urgente que tiene una línea de tiempo más corta.

Con respecto a los permisos emitidos por tipo de industria en el último año, se señala que por primera vez la publicidad (4%), supera al cine (3%). No obstante, la televisión (88%) es la que acapara la mayoría de las solicitudes. Se sugiere para complementar el análisis tener esta misma información, pero por recaudo. Paula Villegas también informa que quieren presentar los agregados de información en relación con las exenciones.

Se informa que en el último año se han emitido 1.966 permisos y se presenta la información de permisos emitidos por localidades con sus respectivos porcentajes sobre el total de permisos. Se informa que hay una estrategia de trabajo con las alcaldías de las localidades de mayor impacto para articularse mejor en relación con las producciones sin PUFA o que no estén cumpliendo con los conceptos de las entidades, la relación con policía y referentes de seguridad. Esta estrategia ya se comenzó con Santa Fé, en donde se ha realizado un trabajo de sensibilización con respecto a cómo funciona el permiso y el porqué del despliegue.

5. Socialización del porcentaje variable del Idartes en las exenciones de los proyectos beneficiados de la Ley 1556 de 2012

Se informa sobre las modificaciones en el Decreto 794 de 2018 en relación con las exenciones. El texto del decreto es el siguiente:

“Exenciones. Las exenciones a la retribución por el aprovechamiento económico del espacio público para la filmación de obras audiovisuales que se desarrollen en el Distrito Capital podrán ser totales o parciales y deberán ser solicitadas por el productor o solicitante en el aplicativo SUMA, en los siguientes proyectos: (...)

3. Los proyectos de filmaciones de obras audiovisuales aprobados por la Ley 1556 de 2012, si los servicios cinematográficos son contratados con sociedades domiciliadas en Bogotá, D.C.”

En el decreto 340 se habían planteado exenciones para proyectos académicos, comunitarios, beneficiados con estímulos del FDC y estaba centrado en proyectos cinematográficos. Con el 794 hay un cambio significativo al ampliar a proyectos audiovisuales y se incluyen otras exenciones a proyectos que se realizan con recursos públicos, incluyendo televisión pública, proyectos que cuentan con reconocimiento de proyecto nacionales y los proyectos de filmaciones que están amparados por la Ley 1556.

Se solicita a los beneficiarios de las exenciones pagar lo correspondiente a la contribución al mantenimiento del espacio público (valor administrador), que corresponde aproximadamente al 30% del valor total del permiso.

Para los proyectos beneficiarios de la Ley 1556 se propone una exención diferente por ser proyectos que tienen alto impacto tanto para los administradores como para los

gestores. Se propone que el total de la exención sea del 50%, lo que significaría que el productor pagaría el 30% para los administradores del espacio público y aproximadamente un 20% adicional del valor total del permiso para la entidad gestora (Idartes).

Silvia Echeverri comenta que los cambios en el PND que modifican la Ley 1556 amparan nuevos proyectos como las series de TV que van a ser rodajes mucho más largos y complejos, y que en ese sentido se les podría cobrar más. Angélica Clavijo complementa que desde Bogotá se ha identificado este beneficio como un incentivo que se otorga desde el distrito para este tipo de filmaciones, pero se trae a la mesa el hecho de que se ha realizado un fuerte trabajo de articulación desde el Idartes que implica una buena cantidad de trabajo y que se necesita garantizar la sostenibilidad del sistema. Las series grandes implican mayor trabajo de la entidad, más personal y mayor impacto geográfico.

En este sentido, Silvia Echeverri propone subir a cine al 50% y a series de televisión el 80% del pago total del permiso. También aclara a solicitud de Laura Puentes que hay proyectos colombianos que pueden aplicar a la Ley 1556. La Ley no diferencia por nacionalidad, sino por el sitio donde se rueda. En tanto se rueda en Colombia se puede optar por el incentivo, pero generalmente los proyectos colombianos optan por los beneficios de la Ley 814.

Laura Puentes señala que los proyectos colombianos que opten por la Ley 1556, únicamente pagarán el valor de mantenimiento del espacio público con el fin de no desincentivar el uso de este beneficio por parte de producciones nacionales. Se concluye que hay que definir los parámetros para identificar la calidad nacional del proyecto, dado que bajo la 1556 no se realiza solicitud de reconocimiento de proyecto nacional. Angélica Clavijo indica que este tema se debe definir en la mesa.

Silvia Echeverri comenta que en este nuevo escenario el detalle normativo de la legislación va a quedar en el Manual de Asignación de Recursos de la CFC. Allí se debe definir que es una serie de televisión extranjera, ya que en la actualidad la Ley de Cultura define qué es una película nacional y qué es una película extranjera, pero no se ha definido qué es una serie extranjera. De manera que hay que articularse con estas legislaciones.

Paula Villegas indica que con respecto al porcentaje de cobro a los servicios de producción de empresas domiciliadas en Bogotá para producciones extranjeras. Se concluye que se aplican dos tarifas diferenciadas una para cine, y otra para televisión. Diana Cifuentes propone abrir en la fórmula de cobro tipologías para cada una para diferenciar en la variable de exención, explica que en otras variables se recoge y se cobra en proporción al tamaño del rodaje y la cantidad de personas participantes. El porcentaje de cobro para cine será del 50% y el de series de televisión será del 80%.

Paula Villegas señala que en todo caso desde la CFB se ha analizado que el valor del permiso sea competitivo frente a los valores de otros permisos en la región y el valor del

cobro es modesto con respecto al costo total de las producciones. Diana Cifuentes señala que en América Latina se cobra en otras ciudades por el uso del espacio público, pero ninguna tiene una fórmula compleja que incorpore variables relacionadas con aspectos de la filmación, generalmente tienen una sola tarifa y el valor del cobro depende de la cantidad de cuadras utilizadas. Angélica Clavijo señala que de hecho Ciudad de México y Sao Paulo solicitaron a la CFB compartir la fórmula para estudiarla, puesto que está bien estructurada.

El beneficio para las producciones extranjeras beneficiarias de la Ley 1556 ha sido notable. Por ejemplo, en el caso de la película *Mile 22*. La exención del cobro ascendió a un valor cercano a los 450 millones de pesos.

Mauricio Agudelo pregunta si se puede calcular elasticidad precio de la demanda del permiso y tomarse como una información que resulte relevante para evaluar futuros incrementos en el valor del permiso. Diana Cifuentes responde que sí puede calcularse, pero que existen otros factores que han influenciado el comportamiento del uso del espacio público que deben ser evaluados para determinar qué variables afectan realmente la demanda y en qué medida. Un ejemplo de ello es el tamaño de las producciones, las cuales han incrementado la cantidad de metros cuadrados promedio utilizados por día de rodaje, y, por ende, han incrementado la demanda de uso de espacio público a pesar de que se han realizado incrementos en el valor de uso por metro cuadrado. Silvia Echeverri añade que Bogotá está en una situación privilegiada por estar aquí el *hub* de producción audiovisual, y en la medida en que hay más incentivos, hay más producciones en Bogotá.

Diana Cifuentes señala que es importante que con los incrementos planteados Bogotá siga siendo competitiva en el contexto internacional, por lo cual hay que establecer una barrera de precio que permita conservar esta condición. Silvia Echeverri añade que con el mayor recaudo generado se pueden adelantar procesos de entrenamiento que ayuden a incrementar la disponibilidad de personal técnico, del cual hay escasez.

Mauricio Agudelo informa que desde Bogotá se han realizado estudios de brechas para determinar qué tipo de formación académica es pertinente en el SENA del Bronx, debido a que en la actualidad la oferta académica no está respondiendo al mercado laboral. Laura Puentes añade que desde la CFB se hizo un ejercicio de evaluación de la Política Distrital de Economía Cultural y Creativa punto por punto para establecer donde se articula con los objetivos de la Comisión. Este ejercicio ya ha sido enviado a la Secretaría con el fin de avanzar de manera coordinada con el desarrollo de Política.

Diana Cifuentes informa que adicionalmente desde la Política de Economía Naranja se ha priorizado el trabajo con comisiones filmicas y en la realización de los estudios de brechas que se adelantan desde Mincultura en alianza con MinEducación y Mintrabajo para la creación del Marco Nacional de Cualificaciones se ha priorizado la evaluación del sector audiovisual.

Silvia Echeverri también señala que en todo caso hay que considerar que habrá una

desigualdad en el tratamiento de las producciones extranjeras de televisión frente a las nacionales que la televisión está empezando a cuestionar.

Para finalizar, Diana Cifuentes explica que, a nivel de cálculo de la fórmula, se determina un coeficiente para el término correspondiente a la exención basado en el promedio histórico de la participación porcentual del cobro variable dentro del cobro total (aproximadamente el 70%), de manera que al estimar el pago también en promedio corresponda al porcentaje de exención definido.

Para concluir el tema de porcentajes se recomienda hacer una revisión adicional del comportamiento del permiso para determinar el porcentaje final de la exención para beneficiarios de la Ley 1556. Paula Villegas indica se evaluará si se hace el descuento en función de la competitividad.

Silvia Echeverri pregunta si se hizo un comparativo con Ciudad de México. Y Diana Cifuentes responde que sí se hizo y que Bogotá está por debajo de sus valores. Se hace regularmente un barrido de los cobros de Ciudad de México, Buenos Aires, Toronto y San Pablo y se revisa que los cobros de Bogotá sean similares o están ligeramente por debajo.

Diana Cifuentes explica que una opción si se quiere no hacer una exención en el cobro a beneficiarios de cine de la 1556 es hacerlo de manera gradual a través de los años, puesto que es un cambio bastante abrupto pasar de no cobrar la parte correspondiente al gestor a cobrar el 100%. Con respecto a las series de televisión (que serán las nuevas beneficiarias de la Ley 1556) Silvia Echeverri sugiere que no se haga ninguna exención, que se cobre de una vez el 100% del permiso.

Desde la CFB se asume el compromiso de redactar unos párrafos sobre este tema estableciendo los descuentos definidos posterior al análisis y enviarlos a los integrantes de la mesa en la tarde. Se aclara que los porcentajes definidos se verán reflejados en el protocolo.

6. Socialización del porcentaje variable de permiso urgente

Con respecto al cobro adicional por permiso urgente (24 horas hábiles o 3 días), desde la CFB se propone un cobro adicional del 25% del valor total del permiso (tanto el administrador como el gestor –Idartes- reciben un 25% adicional). El cobro más alto se justifica en mayores costos administrativos.

Este porcentaje se define de acuerdo a una lógica incremental proporcional asociada a los días ordinarios del PUFA, que permite tener una escala diferenciada de incremento en el cobro en caso de que el permiso llegase a entregarse eventualmente de un día para otro. Igualmente, Diana Cifuentes explica que, si tanto la CFB como los administradores llegan a tener mayor capacidad administrativa, se podría tener mayor flexibilidad en cuanto a los días de entrega del permiso y cobros diferenciados de acuerdo al tiempo de entrega del permiso a demanda de los productores dependiendo de su necesidad y

disposición a pagar.

A la fecha la única comisión de la región que cuenta con un permiso urgente es la de Ciudad de México, que otorga un permiso urgente en 24 horas con un cobro del 50% adicional. Este sería el mismo tope establecido para Bogotá.

Se prevé que los principales usuarios de estos permisos serán los productores de piezas publicitarias y algunas series unitarias. En la actualidad varios rodajes de comerciales se van fuera de Bogotá debido a la restricción en tiempos para otorgar el permiso ya que presupuestos y artistas se confirman sobre el tiempo. No obstante, estas empresas pueden pagar más por el permiso si existe la posibilidad de obtenerlo en menor tiempo por tener presupuestos de rodaje por día más amplios que en otros tipos de filmación.

El permiso urgente ha sido solicitado por el sector y los productores han manifestado estar dispuestos a pagar más por un permiso otorgado en menor tiempo. Está por evaluarse si en la práctica la relación costo-beneficio por parte del productor. En cuanto a los beneficios para la CFB por el permiso urgente, se espera que estos redunden en la generación de mayores recursos para reinvertir en el fortalecimiento de las labores de la Comisión, el fomento a la producción local y la promoción internacional.

Mauricio Agudelo pregunta si tener una mayor eficiencia administrativa y lograr sacar todos los permisos de un día para otro no se constituiría en un mayor incentivo para el uso del permiso que cobrar un porcentaje adicional por sacarlo en menor tiempo, ante lo cual Paula Villegas responde que efectivamente lo sería y que para la CFB siempre se hace evidente una tensión entre cómo incentivar los rodajes, no dejar de ser competitivos y cómo tener una estructura y unas formas que se sumen a los incentivos que ya existen en el país teniendo en cuenta al mismo tiempo la capacidad de las entidades administradoras del espacio público.

Ciertamente, ha habido un trabajo articulado, pero lograr otorgar todos los permisos de un día para otro implicaría estar preparados como ciudad en su conjunto para responder por un permiso en estos tiempos, de manera que actualmente tal pretensión sería utópica: actualmente no todas las entidades pueden contar con personal exclusivo para la evaluación de los permisos y hay solicitudes para las que, debido a su complejidad, incluso el margen de tres días resulta bastante estrecho. Mónica Vega señala que en este momento lo más importante es lograr garantizar una respuesta eficiente ante las solicitudes de permiso urgente de tres días y minimizar los impactos negativos.

Por ejemplo, la Secretaría de Movilidad no se ve beneficiada por el recaudo, pero sí complejiza su gestión conceptuar en dos días. A su vez la entidad gestora debe asignar y recalcular el costo del permiso en plazos muy estrechos. Aunque el permiso urgente no es para cualquier tipo de solicitud, en todo caso las solicitudes pueden llegar a tener un grado importante de variabilidad y complejidad. Adicionalmente, el permiso urgente también implica para el productor mayor eficiencia en el proceso de socialización, eficiencia que algunos no logran tener hoy con cinco días de plazo. En general, desde el punto de vista de ciudad es bastante complejo el otorgamiento de permisos en menores

plazos.

7. Varios

a. Evaluación de los mecanismos para la elección de los dos (2) representantes del sector audiovisual ante la CFB.

Paula Villegas recuerda que el periodo de los dos representantes de las industrias ha finalizado y por tanto se propone un nuevo mecanismo. Laura Puentes, presenta dos alternativas:

Propuesta 1: Los dos (2) representantes de las Industrias Audiovisuales elegidos a través de la Mesa de Gremios del sector audiovisual.

Propuesta 2: Un (1) representante de las Industrias Audiovisuales elegido a través de la Mesa de Gremios del sector audiovisual y un (1) representante de las Industrias Audiovisuales elegido a través del Cluster de Industrias Creativas y de Contenido de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Laura Puentes señala que dentro la propuesta dos - el *cluster* de las industrias creativas - está el sector de la publicidad y le parece importante que hagan parte de la mesa. La propuesta uno, se centra más en la participación del sector cinematográfico.

Mauricio Agudelo pregunta la razón por la cual el Consejo de las Artes Audiovisuales no está contemplado como gremio en la propuesta; teniendo en cuenta que los consejeros son representantes importantes del sector. Resalta que dicha representación puede incrementar la participación y dinamizar la votación.

Se debate sobre el hecho de que los representantes elegidos sean de distintos sectores. Sin embargo, se hace énfasis en que es importante que la persona elegida esté activa en el sector cinematográfico (productores audiovisuales, directores, etc); puesto que el *cluster* de industrias creativas comprende a ciertas actividades que no tienen mucha relevancia dentro de la mesa (videojuegos, sonidistas, etc).

Se llega al acuerdo, tras votación, que se mantendrá una persona de la mesa de gremios y otra de los *clusters* (propuesta dos). Adicionalmente, se enfatiza en que se citará a cada sesión a un delegado del Consejo de las Artes Audiovisuales como invitado y se hace claridad en que se le solicitará a cada una de las partes nombrar sus elegidos y sus respectivos suplentes. Laura Puentes solicita que sea informado el mecanismo mediante el cual los gremios elegirán a los representantes.


b. Socialización del nuevo logo de la Comisión Filmica de Bogotá.

Se socializa el nuevo logo de la CFB. Se explica que se escoge la representación del copetón por ser una especie que se encuentra en Bogotá y es reconocido por todos los

habitantes de la ciudad. Para los muiscas el ave representa un mensajero que conecta el mundo terrenal con el mundo divino. Mediante el logo se quiere resaltar la labor de la CFB como conector o enlace entre sectores, entidades y ciudadanía. También busca ser más amigable y de más fácil uso en distintas redes. Se empezará a usar a partir del BAM.

Para finalizar, Mauricio Agudelo, menciona que en la próxima sesión se mostrarán la política y los avances de la implementación de la misma.

A las 9:57 a.m. del 4 de julio de 2019 se levanta la sesión.


Mauricio Agudelo
Presidente (Delegado)


Paula Villegas
Secretaria Técnica